

**DECRETO SUPREMO N° 5401**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de 25 enero de 1957, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha convocado a propuestas para la provisión de materiales y confección de trajes para su distribución entre los inválidos de la guerra del Chaco, Beneméritos del Acre y Manuripi;

Que, de las propuestas para la provisión de 1.007.500 yardas de hilo en colores, 15.500 piezas de botones grandes para saco, 4.030 botones pequeños para mangas y pantalones, 3.100 piezas de broches para pretinas, presentó su propuesta la firma de Samuel Cámara, siendo sus precios los más convenientes a los intereses del Estado;

Que, las propuestas presentadas para la provisión de 3.100 pares de calzados en los números 38, 39, 40 y 41, en color negro se hizo presente la firma de Filiberto Gamboa de la ciudad de Cochabamba, siendo sus precios los más convenientes a los intereses del Estado;

Que, igualmente para la provisión de 3.100 piezas de camisas de los números 38, 39, 40 y 41 y 3.100 juegos de ropa interior, presentó su propuesta la fábrica de camisas "Lord" de Alberto Handal, al precio más conveniente a los intereses del Estado;

Que, por otra parte la firma de Samuel Cámara presentó su propuesta para la confección de 3.100 ternos, siendo sus precios convenientes a los intereses del Estado;

Que, de las propuestas para la provisión de 2.170 metros de yute y 1.200 metros de algodón aprensado la casa "La Sultana" ofrece condiciones que favorece a la economía del país;

Que, la Honorable Junta de Almonedas en su sesión de fecha 21 de agosto de 1959, previo estudio del informe evacuado por la Comisión especial, acordó la adjudicación en favor de las firmas: Samuel Cámara, Filiberto Gamboa, Fábrica de camisas "Lord" y casa "La Sultana" para la provisión de botones grandes y pequeños, broches para pretinas, calzados, camisas y ropa interior, yute y algodón aprensado y confección de ternos, respectivamente, por reunir todas las condiciones señaladas en la Convocatoria de referencia y llenar los requisitos legales exigidos, haciéndose por tanto, necesaria su adjudicación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**Primero.** Apruébase la resolución de fecha 21 de agosto de 1959 adoptada por la H. Junta Nacional de Almonedas para la adquisición de materiales y confección de 3.100 ternos con destino a los inválidos y mutilados de la guerra del Chaco, Beneméritos del Acre y Manuripi, de acuerdo a la relación siguiente:

A) SAMUEL CAMARA L.

Hilo en colores 1.007.500 Yds. global?????...	Bs. 4.200.000.?
Botones grandes y pequeños 19.530 Pzas???	? 3.392.000.?
Broches para pretinas 3.100 Pzas.....	? 1.550.000.?
Confección de ternos 3.100 c/u Bs. 9.000 ???.	? 27.900.000.?
Total ??????	Bs. 37.042.000.?

B) FABRICA DE CAMISAS "LORD"

Camisas popelina Nos.

38 al 41 3.100 Pzas. global ??????????..	Bs. 75.950.000.?
Juegos ropa interior 3.100 Pzas. global..... "	35.650.000.?
Total ????	Bs. 111.600.000.?

C) FABRICA DE CALZADOS DE FILIBERTO GAMBOA

Calzados de color negro Nos.

38 al 41 3.100 pares global ??? Bs. Bs.	117.800.000.?
---	---------------

D) CASA "LA SULTANA"

Yute 2.170 Mts. a 5.250.? Bs. 11.392.500.?

Algodón aprensado 1.240 Mts. a 4.250.? 5.270.000.?

Total . Bs. 16.662.500.?

**Segundo.?** El pago del importe global de las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse a la cuenta Bancaria número 8 que mantiene la Dirección General de Listas Pasivas en el Banco Central de Bolivia, y que asciende a la suma total de Bs. 283.104.500.?

**Tercero.?** En vista de que no se presentaron proponentes al llamamiento a propuestas para la provisión de opal y tocuyo para forros, se autoriza a la mencionada Dirección, su adquisición directa, imputando el valor al Item número 417 del Párrafo "A" Capítulo V. del Presupuesto de la gestión de 1959 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta años.

**(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.?** Aníbal Aguilar P.? Walter Guevara A.? Germán Monroy B.? Gral. A. Pacheco.?  
A. Guzmán Pereira.? Jorge Tamayo R.? Hernando Poppe M.? Jorge Antelo.